



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: YENYFER ZIPA CELY
Accionado: JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Radicación No.: 85001220800020220019400

Por reunir los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela de la referencia, en consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado al estrado judicial accionado enviándole copia del libelo y sus anexos, para que en el término de un (1) día contado a partir de su notificación, se pronuncie frente a los cargos que le formula la parte accionante y aduzca las pruebas que estimen pertinentes.
2. Con el fin de integrar debidamente el contradictorio vincúlese a la Unidad Integral de Salud Puerta Abierta S.A.S., a las partes e intervinientes dentro del proceso penal adelantado en contra de Marco Alirio López Herrera con radicado 850106105474201680153, el cual se adelanta en el Juzgado accionado. Otorgándoles el término de un (01) día a efectos que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre la petición de tutela y presenten las pruebas que consideren necesarias.

Con el propósito de obtener los datos de notificación (correo electrónico) de los vinculados se requiere al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal para que de manera inmediata suministre dicha información.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a los vinculados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al Despacho en la página web de la Rama Judicial.



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

3. Tener como pruebas las allegadas con la demanda de tutela.

NOTIFÍQUESE,

